

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 7365 -

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «IGLESIA RECOMENZAR» Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.**

Asunción, 8 de julio de 2022

**VISTO:** La presentación realizada ante el Ministerio del Interior el 3 de mayo de 2019 (expediente M.I. N.º 1109/2019) por el representante de la entidad denominada «Iglesia Recomenzar»; y

**CONSIDERANDO:** Que el recurrente solicita la aprobación de los Estatutos Sociales y el reconocimiento de la Personería Jurídica de la mencionada entidad.

Que la entidad «Iglesia Recomenzar», de acuerdo con sus Estatutos Sociales, tiene como fin ofrecer culto a Dios y proclamar el mensaje del Evangelio de Jesucristo, entre otros.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad se ajustan a las prescripciones del artículo 91, inciso e), del Código Civil paraguayo, modificado por la Ley N.º 388/1994 y demás preceptos concordantes.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 91 y 93 del Código Civil paraguayo, modificados por la Ley N.º 388/1994 y demás normativas concordantes, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de la Personería Jurídica; posteriormente, ya en carácter de persona del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, y sus directores y asociados son responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, conforme a lo establecido en los artículos 98 y 99 del Código Civil paraguayo.

N° 2086 -

CEXTER/2022/18

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY  
MINISTERIO del INTERIORDecreto N° 7365. -

**POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA «IGLESIA RECOMENZAR», Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.**

-2-

*Que la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N.º 1338 del 16 de diciembre de 2021.*

*Que las autoridades de la referida entidad quedan compelidas a inscribir la misma en los Registros Oficiales del Estado.*

*Que, asimismo, este reconocimiento del Poder Ejecutivo habilita a la mencionada entidad a funcionar como Persona Jurídica, pero no implica su registro como culto religioso.*

N° \_\_\_\_\_

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**DECRETA:**

**Art. 1º.-** Apruébanse los Estatutos Sociales de la entidad denominada «Iglesia Recomenzar», consignados en el Acta de Fundación y las escrituras públicas N.º 176 de fecha 30 de abril de 2019, pasada por ante la notaria y escribana pública María Teresa Ramos Román, con registro N.º 959 y asiento notarial en la ciudad de Villeta; y N.º 322 de fecha 23 de noviembre de 2021, pasada ante el notario y escribano público Abraao Jubilo Silva Monteiro, con registro N.º 117 y asiento notarial en Ciudad del Este, República del Paraguay, y autorízase su funcionamiento como Persona Jurídica.

**Art. 2º.-** El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

**Art. 3º.-** Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial

Presidencia de la  
REPÚBLICA  
del PARAGUAY

CEXTER/2022/18